

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/276

17/06/2019

1686

**AUTOR/A:** ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, convocó, mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 29 de enero de 2019, licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto y contratación ordinaria, de un contrato de “servicios de organización, gestión y ejecución del Programa de Turismo para Mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas, durante las temporadas 2019/2020 y 2020/2021”.

El 15 de abril de 2019, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aplicables al referido contrato.

El 8 de mayo de 2019, la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) interpuso recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, del contrato citado.

El 30 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales acordó la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación, sin que esta afectara al plazo de presentación de ofertas.

El 13 de junio de 2019, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales desestimó el recurso interpuesto por CEHAT, acordando el levantamiento de las medidas cautelares de suspensión del procedimiento de contratación.

Paralelamente, durante el trascurso del recurso interpuesto por CEHAT, y siempre antes de que se decretaran las medidas cautelares, el IMSERSO siguió con la tramitación del expediente de contratación del Programa de Turismo para Mayores. En concreto:



- El 21 de mayo de 2019 se procedió a la apertura del sobre administrativo.
- El 28 de mayo de 2019 se procedió a la apertura de ofertas económicas.

Levantadas las medidas cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el IMSERSO continúa con la tramitación de este expediente de contratación, habiéndose publicado en el BOE de 24 de junio de 2019 la Resolución de la Dirección General del IMSERSO, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo en la temporada 2019-2020. Esta Resolución sigue el trámite legal, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 6 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

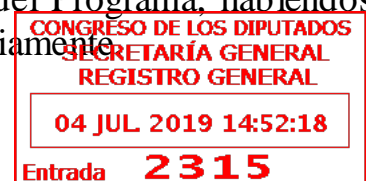
La confección de los pliegos que van a regir el procedimiento de licitación y contratación del Programa de Turismo se realiza teniendo en consideración la realidad del mercado, analizando precios de programas similares. De hecho, los precios de referencia de estos pliegos resultan muy similares a los tomados en consideración en programas establecidos en varias Comunidades Autónomas relativos a programas de igual naturaleza.

Además, cabe indicar que la horquilla de precios recogidos en los pliegos para los distintos lotes se sitúa en estos pliegos entre los 23 euros y los 42 euros, en función del destino de referencia. Tomando la cantidad asociada al lote más barato y comparándola con la cifra que se había establecido en el anterior proceso de licitación, se puede observar que la misma ha aumentado en un 9,5%.

En todo caso, no debe olvidarse que el principio que rige este proceso, y por ello la confección de los pliegos, es el del interés común, en este caso concretado en el bienestar y la protección de las personas mayores, y que dicho interés general debe primar en todo caso sobre intereses más particulares, como pueda ser el del sector hotelero.

La gestión del Programa de Turismo del IMSERSO para las temporadas 2019/2020 y 2020/2021 y sus posibles prórrogas sigue la gestión y trámites previstos en el expediente de contratación, por lo que se considera que los establecimientos hoteleros no tendrán que cerrar.

Por otra parte, cabe señalar que el Programa de Turismo del IMSERSO está plenamente consolidado y se configura como un servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social. El cambio en el titular de la Dirección General de esta Entidad Gestora de la Seguridad Social a comienzos del año 2019 no tiene ninguna trascendencia en el seguimiento y desarrollo del Programa, habiéndose continuado con el trabajo establecido y los plazos fijados previamente.





Por último, cabe señalar que mientras se encuentre abierto un proceso de licitación de un contrato, y más aun teniendo en consideración el elevado valor del Programa de Turismo Social, no procede mantener ningún tipo de reunión con ninguno de los colectivos que puedan tener cualquier tipo de interés en este proceso de licitación. Lo contrario supondría incurrir en figuras muy cercanas al ilícito administrativo e incluso penal.

Madrid, 04 de julio de 2019